



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2017-MPSM/A

San Miguel, 04 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO: El informe N°095-2017-MPSM/GDE/SGAT. de fecha 27.09.2017, mediante el cual al Sub Gerencia de Administración, de la cooperación edil, solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N°014-2017-CMPSM, de fecha 08 de agosto de 2017, que aprueba la condonación de interés moratorios de deudas tributarias y otorgada beneficio tributario para los administrados de San Miguel, sustentando en la exposición de motivos la modificación del plazo establecido y sugiriendo fijar como nueva fecha de vencimiento el 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal 2017;

La política de la presente administración edil es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, de naturaleza tributaria y administrativa, acto considerado como muestra de sensibilidad social y de acuerdo a la realidad socio económica de nuestra jurisdicción distrital de San Miguel, y dado que el desarrollo de actividades programadas por la fiesta patronal de la provincia ha permitido que comisiones de personal administrativo de la entidad municipal, se dedique a tiempo completo al desarrollo de las mismas, asimismo las interrupciones o cortes del fluido eléctrico en diversas fechas, aunado a la falencia del sistema informático, no ha permitido atender al público de sectores rurales alejados, que han sido notificados recientemente, impidiendo dar correcta atención a diversos administrados para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones formales con la entidad municipal, por estos motivos se considera oportuno necesario requerir la ampliación de la vigencia de la ordenanza, sugiriendo como nueva fecha de vencimiento o vigencia al 30 de noviembre del presente año.

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, teniendo emitida la Ordenanza Municipal N°014-2017-cmpsm de fecha 06 de agosto de 2017, que aprueba la condonación de interés moratorios de deudas tributarias y otorgamiento de beneficio tributario para los administrados de San Miguel, cuyo plazo de vigencia culminara con fecha 30 de setiembre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en su artículo Primero, que fuera aprobado por el pleno del concejo del concejo municipal provincial, y en atención a la exposición realizada se considera necesario prorrogar la vigencia de la misma.

Estando a lo dispuesto e informado y en ejercicio de las facultades que te confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO _ PRORROGAR el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal N°014-2017-CMPSM de fecha 08 de agosto de 2017, que prueba la condenación de interés moratorios de deudas tributarias y otorgamiento de beneficio tributario para los administrados de San Miguel, modificando el plazo establecido en su artículo Primero y fijando como nueva y última fecha de vencimiento el **30 de noviembre del ejercicio gravable 2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Rentas, Tesorería – Caja Municipal, el debido cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General la difusión y publicación, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su inclusión en el portal web institucional.

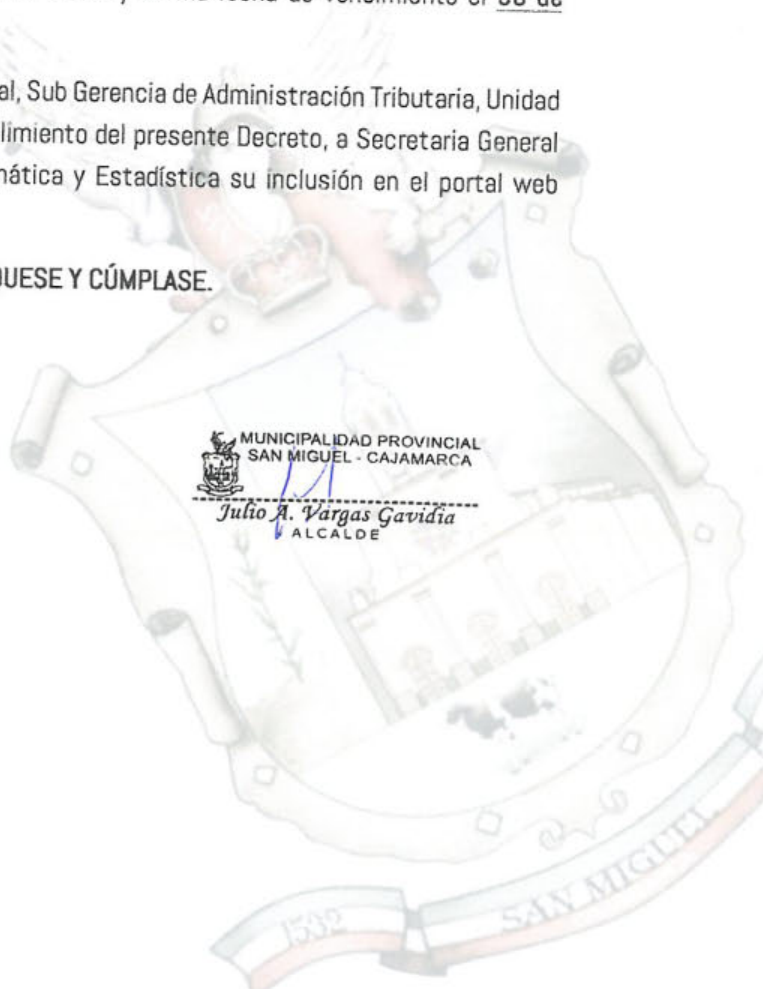
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Rentas
Tesorería –Caja
Secretaria General
Gerencia de Informática y Estadística



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos